

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería de la Construcción por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria:

- Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de eliminar aquella información obsoleta y proceder a su actualización.



MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados o incluyen enlaces que no funcionan (ej.: los criterios 1, 3, 5, 7 y 8 recogen enlaces que no funcionan, en el criterio 1 no se sabe si los convenios que se presentan están o no vigentes, el apartado de movilidad de las actividades formativas aporta información desactualizada, en el criterio 5 el período de 6 meses para la asignación de director de tesis se encuentra desactualizado, los resultados del Programa en el criterio 8 se encuentran desactualizados, etc.). Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

En cuanto al punto 1.3, se solicita cambiar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas de 10 a 22 plazas anuales. El cambio se motiva teniendo en cuenta la demanda de plazas recogida desde la puesta en marcha del programa y por la capacidad que el programa tiene para garantizar la dirección de estas tesis. Además, se modifica el enlace a la normativa de permanencia en los estudios de Doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan.

Se solicita la ampliación en 15 plazas para estudiantes de nuevo ingreso (de 7 a 22), en concreto en el segundo año. Se estima que, de las 22 plazas totales, 12 puedan ser cubiertas por estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

Revisado el enlace a la Normativa de permanencia, éste se ha modificado respecto a la Memoria verificada y funciona correctamente. Se acepta.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS



6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita actualizar la información reflejada en el anexo del punto 6.1 de la tabla de líneas de investigación, con la denominación de los cuatro equipos de investigación que estructuran el programa. La solicitud incluye la modificación de las agrupaciones del profesorado por equipos de investigación y las líneas de investigación asociadas a cada uno de los equipos. Se actualiza la información proporcionada en cuanto al profesorado que integra cada equipo y se dan las correspondientes evidencias sobre la productividad en investigación de cada equipo. Se detallan las líneas de investigación vinculadas a los equipos de investigación del programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan.

El cuerpo de profesores del programa se agrupa en 4 equipos que desarrollan 32 líneas de investigación. Del total de profesores del mismo, 25, (4 en E1, 6 en el E2, 8 en el E3, y 7 en el E4) 24 tienen sexenio de investigación vivo. Se encuentran, por tanto, muy cerca del 100% (96%) superando ampliamente el umbral del 60 % requerido.

Los cuatro equipos presentan proyecto de investigación competitivo, activo y con IP del programa en el momento de la solicitud.

Las 25 contribuciones del personal investigador se encuentran en el rango temporal 2018-2022, todas ellas corresponden al Q1 obteniendo, por tanto, una valoración satisfactoria. Asimismo, se presentan de forma equilibrada por equipos (4 en el E1, 7 en el E2, 7 en el E3, 7 en el E4).

En relación con las 10 tesis, éstas se encuentran comprendidas en el rango temporal de 2018-2020. Con respecto a las contribuciones derivadas de las tesis se presentan 9 en el primer tercil y una en el segundo. La valoración alcanzada, es satisfactoria.

En el apartado relativo a la participación de profesores extranjeros en el programa se proporciona información sobre el tipo de participación de los profesores extranjeros (cotutelas, publicaciones conjuntas, estancias, etc.). Esta información se considera adecuada.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita modificar la información reflejada en este punto al haberse producido cambios en la normativa de la universidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se modifican los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de Tesis. En cuanto al reconocimiento de la labor del tutor se indica que la actividad es reconocida en



distintos índices de la actividad del profesorado (investigador, docente, asignación de recursos, etc.), con un reconocimiento de 4 créditos docentes por tesis defendida. Se advierte en la contestación de la universidad que se encuentran en un momento de transición, en el que la nueva normativa no prevé reconocimiento de la actividad de tutorización salvo cuando el director es externo a la universidad, en cuyo caso, computa en los índices de investigación.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona responsable del título que pasa a ser el actual coordinador del programa de doctorado.

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos del representante legal. Se introducen los datos de la directora de Área de Gestión de Títulos que, por delegación, realiza los trámites en el Registro de Títulos de grado, máster y doctorado en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona solicitante que pasa a ser el actual coordinador del programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.



Madrid, a 31/01/2023:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina

